RESOLUCION DE ALCALDIA N° 18 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 03 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe Nº 013-2021-MDJN-OPP/RMV, del Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicitando la incorporación de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, mediante el Informe Nº 013-2021-MDJN-OPP/RMV, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la incorporación de transferencia financiera realizada a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, a través de la Resolución Ministerial Nº 0339-2020-JUS, para cofinanciar la ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN LA LOCALIDAD DE PONGORA DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI Nº 2497131, hasta por la suma de S/ 100,000.00, materializada en la transferencia Nº 0000000153 de fecha 21/01/2021;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 0339-2020-JUS, de fecha 31/12/2020, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hasta por la suma de S/ 20 000 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales detallados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, el cual se publica en el portal institucional (www.gob.pe/minjus) en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno el monto de S/ 100,000.00, asimismo precisa que la contrapartida asciende a la suma de S/ 35,668.00;

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el artículo 20º de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", es pertinente la aprobación de las notas de modificación presupuestal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 100,000.00 (CIENTO MIL Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

1.4.2.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	S/ 100,000.00

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 18 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 03 de febrero de 2021.

EGRESOS

PLIEGO 301830	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
PROGRAMA 9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO 2497131	: CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN LA LOCALIDAD DE PONGORA DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO 13	: DONACIONES Y TRANFERENCIAS
GASTO DE CAPITAL	:
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	**S/ 100,000.00**

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.munijesusnazareno.gob.pe/).

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO

DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE (e)